RESOLUCIÓN DAF-UOC N° 47 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS Contratos N° 01/16, 02/16, 03/16, 04/16 y 09/16 SUSCRITO CON LAS FIRMAS: PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) para la Provisión de Combustibles, COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras, Acondicionadores de Aires e Impresoras, ASUNCION TOURS S.R.L. para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, ALIMENTOS Y SERVICIOS para el Servicio Gastronómico y Ceremonial .-

Asunción, 05 de diciembre de 2016.-

VISTO: *El Dictamen N° 03 de fecha 05 de diciembre del año 2016, a través del cual la Coordinación de Contrataciones recomienda la ampliación de vigencia los Contratos N° 01/16, 02/16, 03/16 y 09/16, suscritos con las firmas* ***PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., ASUNCION TOURS S.R.L. y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.*** *en los términos solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas, y*

CONSIDERANDO: ***Que****, por Resolución Ministerial N° 167 de fecha 02 de marzo de 2015, fue definida y aprobada las dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia, conformándose la misma por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, la cual tendrá a su cargo la supervisión y control técnica y funcional de las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación y ejecución del Programa Anual de Contrataciones.*

Que*, por Nota NCA N° 59/16 de fecha 23 de noviembre del corriente, y el Memorándum D.A.F. N° 149/16 de fecha 02 de diciembre, la Lic. Yeny Speranza Storm-Coordinadora Administrativa manifiesta: "...solicitar la Ampliación de vigencia con los siguientes proveedores: Petropar, Compu New, Master Soft, Asunción Tour y Alimentos y Servicios S.R.L., los cuales fenecen en diciembre del corriente año, y el Memorándum D.A.F. N° 149 la Lic. Ramona Aranda-Directora de Administración y Finanzas manifiesta: "...se solicita la ampliación de contratos con proveedores, y en virtud a que contamos con saldo suficiente con los mencionados proveedores, se solicita realizar los trámites para la ampliación de dichos contratos por un periodo mínimo de 6 (seis) meses más..."*

Que*, los Contratos N° 01/16, 02/16, 03/16, 04/16 y 09/16, suscrito con las firmas* ***PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., ASUNCION TOURS S.R.L. y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.*** *, tienen una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, a la fecha no se ha utilizado todo el saldo de los contratos con dichas firmas, y consideramos necesario realizar un convenio modificatorio, ampliar la vigencia de los mismos a fin de seguir utilizando los servicios y/o bienes, ya que aun cuentan con saldo suficiente para proseguir con la ejecución de los mismos, y de esa forma salvaguardar los intereses de esta Entidad.*

Al respecto, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su ***Art. 63° "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"*** *faculta a las UOC a modificar los contratos originales, de forma siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL · DIRECCIÓN GENERAL · Coordinación General

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN DAF-UOC N° 47 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS Contratos Nº 01/16, 02/16, 03/16, 04/16 y 09/16 SUSCRITO CON LAS FIRMAS: PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) para la Provisión de Combustibles, COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras, Acondicionadores de Aires e Impresoras, ASUNCION TOURS S.R.L. para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, ALIMENTOS Y SERVICIOS para el Servicio Gastronómico y Ceremonial .-

Prosigue el artículo citado manifestando lo siguiente: "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que haya hecho en el contrato original o que lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

En tal sentido debemos mencionar que los Contratos Nº 01/16, 02/16, 03/16, 04/16 y 09/16, cuentan con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Cabe resaltar que se cumple el plazo de doce meses requerido por la norma, es así que, considerando lo expuesto, la ampliación de la vigencia de los contratos resulta viable ya que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas en el precepto legal mencionado.

***POR TANTO,** conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
R E S U E L V E:

***Art. 1°.- AUTORIZAR** la ampliación de vigencia por un plazo de **6 (seis) meses**, de los Contratos Nº 01/16, 02/16, 03/16, 04/16 y 09/16 suscritos con las firmas **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)** para la Provisión de Combustibles, **COMPU NEW & ASOCIADOS** de **ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras, Acondicionadores de Aires e Impresoras, **ASUNCION TOURS S.R.L.** para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** para el Servicio Gastronómico y Ceremonial.*

***Art. 2°.-DISPONER,** la suscripción de la Adenda respectiva mediante la cual se materializara lo dispuesto en el Art. 1 de la presente Resolución.*

***Art. 3°.-ORDENAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato correspondiente.*

***Art. 4º.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL * DIRECCION GENERAL *

Abg. José N. Cogliolo.
Director General.

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción – Paraguay